

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA URUGUAYA

INVITA A:

LLAMADO A REMATE PÚBLICO OFICIAL E INTERNACIONAL

Por disposición del Señor Ministro de Defensa Nacional, según resolución número 75905 de fecha 16 de setiembre de 2020, se dispuso, **que con fecha jueves 15 de octubre de 2020 a las 12.00 horas de Montevideo-Uruguay** en la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en adelante (A.N.R.T.C.I.), sito en la calle Av. Uruguay 826, (Montevideo-Uruguay), presidido por el Señor General del Aire Luis H. de León, y por intermedio del Rematador designado Señor Mario Molina Matrícula número 5148 y RUT 213005240012, se procederá a la enajenación en Remate Público Oficial e Internacional al alza, **sin base**, en dólares estadounidenses y al mejor postor, del bien mueble, y componentes que por accesión integran el mismo y que se dirán.

El remate se realizará sujeto a las siguientes condiciones, que junto a las disposiciones legales aplicables regularán el acto:

PRIMERO: OBJETO: Aeronave, Matrícula CXCIB, Marca: Hawker, Modelo: HS-125-700A, Serie número: NA 0251-257071, Motores marca:

Honeywell, Modelo: TFE 731-3DR-1H, Números de serie: P-84165 y P-84166, los demás componentes que le acceden se encuentran detallados en el **Anexo A**.

SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN: Los interesados tendrán acceso a la documentación relativa al bien objeto de éste remate, la que se podrá consultar exclusivamente en forma personal en las Instalaciones del Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea Uruguaya sito en la Ruta 101 Km 18.500 (Canelones, Uruguay), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas, previa coordinación con la División Licitaciones de Fuerza Aérea Uruguaya, mediante el correo electrónico: divisionlicitaciones@fau.mil.uy

TERCERO: La aeronave será rematada en el estado material y jurídico en que se encuentra, con trámites iniciados de Aeronavegabilidad ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, en adelante (DI.N.A.C.I.A). Actualmente la aeronave se encuentra en condiciones operativas, y con las correspondientes Inspecciones al día, **Anexo B**, todo lo cual los oferentes declaran que conocen y aceptan las condiciones, sin derecho a reclamo de clase alguno (**ver Anexos**). El martillero actuante, así como el Ministerio de Defensa Nacional junto a la Fuerza Aérea Uruguaya, no serán responsables bajo ningún concepto por vicios o desperfectos de la aeronave o sus componentes, así como tampoco podrá el mejor postor aducir vicios o defectos de la titulación y

documentación. Quienes se presenten al remate y formulen postura se entiende que aceptan los títulos y toda la documentación relativa al bien y sus componentes, así como la situación en que se encuentra. Los trámites referidos a la matriculación, empadronamiento y/u obtención de certificados de aeronavegabilidad que pudieren corresponder serán de exclusiva responsabilidad del comprador. El mejor postor no podrá aducir vicios y/o defectos de la titulación, jurídicos o materiales anteriores al remate. La sola presentación a la subasta y formulación de oferta implica la aceptación de la documentación que obre en poder de ésta Administración, así como de la situación material y jurídica en la que se encuentre el bien, asimismo se entenderá que el mejor postor conoce la legislación en materia de abanderamiento y matriculación, que serán de su cargo y cuenta, así como también lo serán las inspecciones, manuales, toda reparación, puesta a punto que deba realizarse al bien, certificaciones, constancias, título de propiedad y toda documentación que deba gestionarse, así como la baja de bandera de origen en el caso de querer efectuarla.

Serán de cargo del mejor postor, a partir del día y hora del remate, todos los gastos y tributos que la ley y/o reglamentación ponga a cargo del propietario o explotador de la aeronave, lo que se genere por concepto de traslado y todo otro gasto o costo relacionado al bien y asumirá los riesgos y las responsabilidades civiles y/o penales y/o administrativas que con el

bien se produzcan, tanto sea a bienes como a personas, exonerando a la Administración por dichos conceptos.

CUARTO: VISITAS: La exhibición de la aeronave será desde el **jueves 1º de octubre al miércoles 14 de octubre del corriente**, en el horario comprendido entre las 08:00 y 14:00 horas (hora local), previa **solicitud** a la División Licitaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya mediante el correo electrónico divisionlicitaciones@fau.mil.uy .

Se deberá efectuar la solicitud con 24 horas de anticipación; en la solicitud se deberá consignar, nombre/s y apellidos completo, número de documento de identidad, teléfono, y domicilio.

En cumplimiento de las disposiciones Sanitarias, sólo podrán ingresar a las instalaciones y visitar la aeronave, quien cuente con agenda previa y deberán coincidir los datos aportados por el solicitante, con quien efectivamente efectúe la visita.

Los visitantes, dispondrán de 45 minutos para permanecer en las instalaciones acompañados por técnico aeronáutico especializado.

Sin previa agenda, no se podrá ingresar a las instalaciones.

QUINTO: PARTICIPACIÓN: Será en modalidad presencial, y quienes deseen participar, deberán registrarse previamente teniendo como plazo límite e improrrogable para ello el día **miércoles 14 de octubre de 2020 hasta las 17:00 horas** (hora local); las modalidades para registrarse serán:

- Mediante la página web de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliarios; www.anrtci.com.

- O de forma presencial, en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios; sito en la calle Av. Uruguay 826 (Montevideo-Uruguay), en el **horario comprendido entre las 10:00 y las 17:00 horas (hora local)**.

GARANTÍA: Los interesados, luego de su registro, y previo al acto de remate, deberán depositar la suma de U\$S 10.000 (Dólares estadounidenses diez mil) teniendo como plazo máximo e improrrogable para efectuarlo hasta el día miércoles 14 de octubre de 2020, a las 17:00 horas (hora local), en la cuenta de la institución Banco de la República Oriental del Uruguay, Denominada “Subasta de Avión Presidencial”, Identificada con el número 00156032900141 Cuenta Corriente en dólares estadounidenses.

Monto éste que será aceptado por concepto de participación, en calidad de garantía de las obligaciones asumidas. Se advierte, que este monto deberá estar **acreditado**, en dicha cuenta, previo a la hora y el día indicados. De modo que, de comprobar acreditación, fuera del día y horario indicado como límite, no será tenido en cuenta para participar.

SEÑA: Será del treinta por ciento (30%), del producido del remate, que podrá abonarse mediante transferencia bancaria, letra de cambio o cheque de pago diferido cruzado, no a la orden, o por cualquiera de los medios

permitidos por la Ley de Inclusión financiera y la normativa vigente en Uruguay, en la cuenta de la institución Banco de la República Oriental del Uruguay, Denominada “Subasta de Avión Presidencial”, Identificada con el número 00156032900141 Cuenta Corriente en dólares estadounidenses.

La garantía y la seña, referidos se destinará a garantizar las obligaciones que asume el mejor postor, quien, al efectuar depósito, se entiende que acepta las presentes condiciones. Dicho depósito en garantía y seña integrarán el precio.

Las devoluciones de las garantías (sujetas a comisión bancaria), para quienes no resultaren mejores postores, serán efectuadas dentro de un plazo comprendido de 10 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al acto del remate, por transferencia Bancaria.

SEXTO: REMATE - SUBASTA: Será a viva voz, al alza, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor, ante el rematador público designado a tales efectos.

Quienes deseen participar, se hayan registrado y efectuado el correspondiente depósito en garantía, en la forma y límite horario antes indicado, **miércoles 14 de octubre de 2020 hasta las 17:00 horas** (hora local), se permitirá su participación en el remate. Todo lo cual se detalló en la cláusula que antecede.

SÉPTIMO: REMATADOR: El rematador designado ha sido provisto por la Asociación Nacional de Rematadores y la Comisión Administradora del

Registro Nacional de Rematadores en cumplimiento de la normativa vigente y convenio suscrito, con fecha 15 de abril de 2020, entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores, y Corredores Inmobiliarios.

OCTAVO: DEUDAS: Será de exclusivo cargo de los interesados verificar previo al acto de remate la existencia de eventuales deudas que graven o afecten el bien. Las cuales, en el caso de existir, y sean con anterioridad a la fecha y hora indicada para este Remate serán de cuenta y exclusivo cargo de la Fuerza Aérea Uruguaya. Asimismo, el mejor postor acepta el estado jurídico y material en que se encuentra el bien, no pudiendo aducir vicios de clase alguna.

NOVENO: Una vez concluida la subasta deberá el mejor postor: en caso de apoderados, acreditar la representación que invocan, con facultades suficientes para este acto y en todos los casos, exhibir documento de identidad, designar representante legal en Uruguay, constituir domicilio legal en Montevideo- Uruguay, y suscribir de conformidad las actas de remate en el acto. Asimismo deberá aportar todos los datos que le sean requeridos por el Rematador en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos.

El mejor postor no podrá transferir ni ceder, ni total ni parcialmente, los derechos sobre el bien subastado. Debiendo efectuar la titulación a su nombre, e inscribirlo en los Registro Público correspondiente.

Lo actuado en violación de estas disposiciones será absolutamente nulo e inoponible. Sólo se otorgará el título a nombre de quien figura en el acta de remate como mejor postor. Deberá coincidir el adquirente en la boleta de seña, en la factura y en la documentación a suscribirse.

DÉCIMO: PAGO: El mejor postor dispondrá de hasta 20 (veinte) días hábiles como plazo máximo e improrrogable para el depósito del saldo de precio y efectuar la escritura pública traslativa de dominio correspondiente, así como retirar el bien del predio donde se encuentra depositado.

Dicho plazo se computará a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación y notificación de la resolución en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy . El saldo de precio, se deberá depositar indefectiblemente en la cuenta Denominada “Subasta de Avión Presidencial”, Identificada con el numero 00156032900141 Cuenta Corriente, en dólares estadounidenses del Banco de la República Oriental del Uruguay.

En caso de paros y/o conflictos o cualquier causa ajena o extraña, que afecten la obtención de la documentación necesaria para efectuar el título de propiedad, el plazo se prorrogará automáticamente, hasta que se esté en condiciones de obtener la referida documentación, sin responsabilidad para el mejor postor. El plazo para depositar el saldo de precio, no admitirá ningún tipo de prórroga.

DÉCIMO PRIMERO: COMISIÓN DEL REMATADOR: Será de cargo del mejor postor, la comisión del rematador que asciende al 11,5% del monto de la oferta aceptada más impuestos, efectuándose dicho pago dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en la cuenta Bancaria: de la institución Banco de la República Oriental del Uruguay número 001569651-00002 Cuenta Corriente en dólares estadounidenses. Suma ésta, que no integrará el precio.

Soportará asimismo el comprador, en su oportunidad, el pago de los tributos que correspondieren, los gastos de traslado de la aeronave, honorarios profesionales y cualquier otro gasto para titular el bien subastado a su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: ENTREGA y RETIRO: La entrega de la Aeronave, se efectuará, luego del pago total del precio y demás requisitos que se dirá. El bien deberá ser retirado por el mejor postor en forma personal, o en caso de enviar un representante, deberá presentar el documento que acredite con poder general o carta poder especial con firmas certificadas notarialmente, previa coordinación entre Fuerza Aérea Uruguay y la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, quien corroborará el pago total del precio, que se haya escriturado y comprobantes de inscripción.

DÉCIMO TERCERO: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de parte del adquirente de cualquiera de las condiciones referidas

anteriormente, el mismo perderá en forma automática la señal en garantía depositada y cualquier derecho a su favor derivado de la subasta, sin perjuicio de los daños y perjuicios que hubiera ocasionado, quedando facultado el Ministerio de Defensa Nacional para proceder de inmediato a realizar una nueva subasta según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: Los martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones que regulan su quehacer, y a estas condiciones.

DÉCIMO QUINTO: Quien resulte mejor postor deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de prevención y control del lavado de activos (Ley 18.494 de 5 de junio de 2009, modificativas, concordantes y vigentes en la materia).

DÉCIMO SEXTO: CONSULTAS: Las Consultas, o aclaraciones sobre el texto de estas bases se podrán efectuar hasta el día Lunes 12 de octubre a las 14.00 horas (Montevideo-Uruguay). Las consultas se harán exclusivamente por Correo electrónico a divisionlicitaciones@fau.mil.uy. Las preguntas y respuestas estarán disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E).

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes aceptan como válidas las comunicaciones dirigidas mediante telegrama colacionado en los domicilios declarados, así como las notificaciones efectuadas por correo electrónico desde y hacia divisionlicitaciones@fau.mil.uy

DÉCIMO OCTAVO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para este procedimiento competitivo será aplicable la legislación uruguaya. Toda controversia que se pudiere suscitar en relación a este llamado se solucionará ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de cualquier otro fuero.

DÉCIMO NOVENO: INTERPRETACIÓN: Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria, o que pudiera dar lugar a diferente interpretación contenida en este llamado, se interpretará en el sentido más favorable para la Administración.

VIGÉSIMO: DISPOSICIONES LEGALES: Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquellas que sean derecho positivo vigente en la República, y tengan directa relación con el objeto detallado:

- T.O.C.A.F; aprobado por Decreto Nº150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.
- Ley 14.305 (Código Aeronáutico).
- Ley 16.871 y modificativas.
- Ley 19.210, junto a normas, modificativas y decretos reglamentarios
- Ley 18.494.
- Ley 19.574, junto a normas modificativas y decretos reglamentarios.
- Decreto-Ley 15.508 y Decreto reglamentario 495/984.

Y demás leyes, decretos y resoluciones vigentes vinculadas con el presente llamado, y su objeto.

Se adjuntan los siguientes Anexos al presente Llamado:

ANEXO A: (Descripción de Aeronave)

ANEXO B: (Inspecciones)

ANEXO C: (Inspecciones de Motores)

ANEXO D: (Inspecciones Aeronave)

ANEXO E: (Historial Motor RH)

ANEXO F: (Historial Motor LH)

ANEXO G: (Historial Aeronave)

ANEXO H: (Fotos)

ANEXO I: (Historial APU)